CONSTANCIA: Manizales, 17 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2020 00423** 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** por segunda vez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por NATALIA FERNANDA DAVILA BOLAÑOS en calidad de propietaria del establecimiento de comercio Atlas Grupo Inmobiliario en contra de JINNED ANDREA LEMUS MEJIA y ROGELIO DIAZ CASTAÑO, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará los motivos por los cuales solicita el canon de arrendamiento del 1 al 31 de enero de 2020, si manifiesta en los fundamentos fácticos de la demanda que la arrendataria desocupo el inmueble el 13 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE[1]

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

[1] Publicado por estado No. 139 fijado el 18 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

473aa10198d27e3aacf6ae3655094e904e3b522e074c6ae5f47144f4a05c0319

Documento generado en 17/11/2020 05:25:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica